



EXP. ADMIVO 173-E.

**GUADALAJARA JALISCO JUNIO 17 DIECISIETE DE
2020 DOS MIL VEINTE. -----**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte, suscrito por los **C.C. TOMAS ULISES PEDROZA ABITIA, SAUL JOEL VILLALBAZO, DANIEL SANCHEZ GONZALEZ**, el primero y el segundo, en su carácter de Secretario General, Secretario de organización y el tercero ostentándose con el carácter secretario de Actas y acuerdos, anexando **a)** convocatoria de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, **b)** acta de asamblea de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019, dos mil, diecinueve, **c)** lista de asistencia de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019, dos mil diecinueve, **d)** copia simple de un listado con nombre dirección, teléfono de varias personas, **e)** un legajo de estatutos en original que se pretenden rijan la vida interna del sindicato en mención, **f)** 62 sesenta y dos copias autorizadas de 62 sesenta y dos solicitudes de afiliación.-----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que, mediante convocatoria de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve fueron invitados los miembros del **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, a participar en la asamblea general ordinaria y de elección, la cual se celebró el día 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, bajo el siguiente orden del día; en el primer punto se nombró lista a los presentes encontrándose un total de setenta y dos trabajadores de ciento veintiocho miembros activos, nombrándose un presidente, un secretario y dos escrutadores, quienes llevarían el orden y control de la asamblea, por lo que se declaró legalmente constituida la asamblea, en virtud de existir quórum legal necesario, poniéndose a consideración de los presentes el orden del día planteado, siendo el mismo aprobado de manera unánime por los asistentes, quedando de esta manera desahogados los puntos

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

uno y dos del orden del día, por lo que se procedió a desahogar el **punto número tres** del orden del día, en donde el C. TOMAS ULISES PEDROZA ABITIA, en uso de la voz manifiesta que en virtud de las reformas en materia laboral que se han realizado, es necesario reformar los estatutos actuales del sindicato, con el fin de que se encuentren armonizados, por lo que se dio lectura a las reformas propuestas siendo las mismas aprobadas de manera unánime por los asistentes. - - -

Analizando el punto anterior, esta autoridad determina tomar nota de los estatutos reformados, pues los mismos no vulneran disposición legal alguna, por lo que de conformidad al numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo esta Autoridad determina **Tomar nota de los mismos**, además de que dichas reformas fueron aprobadas de manera unánime por el máximo órgano de gobierno del sindicato que es la asamblea, y sus acuerdos son obligatorias para los miembros del sindicato. - - - - -

Desahogado el punto anterior, se procedió con el desahogo del **punto número cuatro**, en donde se propuso a la asamblea que se conforme el comité electoral nombrando de manera unánime por los asambleístas, a los C.C. SAUL JOEL VILLABAZO RIOS, como Presidente, DANIEL SANCHEZ GONZALEZ, como secretario y WILIAM ERNESTO BEJARANO RESINOS, como escrutador, mismos que aceptaron el cargo conferido, hecho lo anterior, se procedió a desahogar el **punto número cinco**, en el que el Presidente de la Asamblea realizó la presentación de la única planilla registrada para conformar el comité directivo, misma que es encabezada por el C. TOMAS ULISES PEDROZA ABITIA, planilla que fue presentada a la asamblea y puesta a consideración de la misma para que emitieran su voto a favor o no, de la única planilla registrada, resultando según el conteo de los escrutadores que dicha planilla fue electa de manera unánime para que represente al sindicato, por lo que les fue tomada la protesta de ley al recién electo comité directivo, esto ya dentro del **punto número seis**, analizados dichos puntos, esta Autoridad TOMA NOTA

SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.



del recién electo COMITÉ DIRECTIVO, lo anterior es así toda vez dicho comité fue electo de manera unánime por el máximo Órgano de Gobierno del Sindicato que es la Asamblea, aunado a lo anterior las personas electas cumplen a cabalidad con los requisitos que se establecen en el numeral 57 de los estatutos vigentes de la organización sindical por lo que el comité directivo electo estará integrado por las siguientes personas, en los cargos que se mencionan.-----

Cargo	Nombre.
Secretario general	Tomas Ulises Pedroza Abitia.
Secretaría Ejecutiva Y Organización	Saúl Joel Villalvazo Ríos
Secretaría De Actas Y Acuerdos	Daniel Sánchez González.
Secretaría De Trabajo Y Conflictos	Sandra Montero Gaytán
Secretaria De Capacitación Política Y Acción Social Y Deportivo	Leonel Santiesteban González
Secretaria De Finanzas	Diana Carolina Chan Madrigal
Secretaria De Fomento Cultural Y Deportivo	José Julio Santoyo Connor.
Secretaria De Acción Femenil	Rosaura Pichardo Reveles
Vocales	Juan Guzmán Robles, Julieta Flores Ascencio, Rogelio Zamora Nuño.

Lo anterior toda vez que el procedimiento de elección del comité directivo fue llevado a cabo conforme a lo marcan sus estatutos en el título tercero; "de los procesos electorales" capítulo Segundo del comité ejecutivo de la organización, en los numerales del 46 al 55, por lo que el comité electo **DEBERÁ REGIR POR EL PERÍODO 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, de conformidad con lo dispuesto por los

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

**SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.**

numerales 46 y 50 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza. -----

Posteriormente, en el punto número siete, se realizó la propuesta de 62 sesenta y dos solicitudes de afiliación para su discusión y en consecuencia su aprobación, siendo las personas que solicitan su afiliación las siguientes: -----

1	María Elena Flores Ascencio
2	Cristina Jiménez Agredano.
3	Rosa Icela Carranza Lara.
4	Lidia Lujan Torres.
5	Claudia Piñón Sapien.
6	Guadalupe del Rocío Gaytán Martínez.
7	Jessica Alejandra Ibarra Hernández.
8	Martha Lourdes Navarro Preciado.
9	África Araceli Rodríguez Meza
10	Bertha Alicia Ocampo Padilla.
11	Estela Ramos Guzmán.
12	Silvia Margarita Rico Guerrero.
13	Carla Cárdenas Reyes.
14	Patricia Arriaga Chan.
15	Maribel delgadillo de la Torre.
16	Norma Elizabeth Andrade García.
17	Lorena Ramírez Castillo.
18	Ana Bertha Rocha Rolón.
19	Martha Alicia López Llamas.
20	Brenda Isabel Guzmán Álvarez
21	Erika Vianey Chávez Canales.
22	Olivia Moreno Hernández.
23	Georgina Rodríguez Hernández.
24	Wendy Yesica Govea Aldana.
25	Irma Yareni Luna Franco.
26	María Magdalena Hernández Cruz.
27	Luis Gerardo García Figueroa.
28	Karla Joana Santos Urrutia.
29	Claudia Alejandrina Cervantes Gutiérrez
30	Francisca Perdes Echeverría
31	Claudia Georgina Ontiveros Reynaldo
32	Cynthia Elizabeth Campa Arriola
33	Aracely Elizondo Herrera
34	Pedro Rivera Sánchez
35	Froilán Montoya Silva



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

36	Blanca Elvira Pérez Sánchez
37	Adriana Elizabeth Félix Zamora.
38	Oscar Francisco de Anda Duran.
39	Marisol Flores Ascencio.
40	Graciela Espinoza Paredes.
41	Leonel Gutiérrez Rodríguez.
42	Vianey Alejandra Aguilar Ramírez.
43	Beatriz Sepúlveda Portillo
44	María del Carmen Vázquez Quintana.
45	Omar Ulises Lomelí Gomez .
46	Elodia Shandira Flores Chávez.
47	Alma Rosa Rivera Caro.
48	Susana Karina Mojica Órnelas
49	Mireya Trinidad Sánchez Villagómez
50	Jorge berbaedo Aranda Rodríguez
51	Wendy Anguiano López
52	Ana Rosa Carrillo Dueñas
53	Lorena Madera Montes
54	Sandra Elena Valadez García.
55	Rogelio Zamora Nuño.
56	Héctor Martínez Sandoval.
57	Jacqueline Gomez Sánchez
58	Daniel Israel Santos Casillas.
59	Marta Sofía Romero Campos
60	Sergia Tovar Ortiz
61	María Dolores Garibay Garibay
62	Isabel Cristina Cárdenas Márquez

Por lo que una vez que fueron leídas cada una de las solicitudes de afiliación de las personas mencionadas, fueron sometidas a votación de la asamblea general para su aprobación o no, siendo aprobada su afiliación de manera unánime por los asistentes. -----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó el punto anterior determina que previo a tomar nota de las afiliaciones presentadas es necesario **girar oficio al Titular del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, con copia certificada del presente acuerdo, a efecto de que informe a este Tribunal si las personas enlistadas con anterioridad son servidores Públicos de base y se encuentran en servicio activo, lo anterior de

SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

conformidad a los numerales 74, 75 y 140 de la ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, pues si bien es cierto de la documentación anexa al escrito de cuenta, se advierte, una solicitud de afiliación en copia autorizada de cada una de las personas mencionadas, también lo es que de la documentación no se desprende, documento alguno con el cual se acredite la calidad de servidor Público de base y en servicio activo dentro de dicha dependencia, requisito indispensable para formar parte del sindicato.-----

Luego, dentro del desahogo del **punto número ocho** se propuso modificar el logotipo del sindicato, señalando que el mismo, en la parte inferior, **en lugar de contener las siglas SUPJ, tendrá la palabra UNIÓN**, poniendo a consideración de la asamblea dicha propuesta para que manifestará su conformidad o no, en cuanto a dicha modificación, siendo la misma aprobada de manera unánime por los asistentes, tomando nota esta Autoridad de dicha modificación de logotipo, en virtud de que el mismo fue aprobado por el máximo órgano de gobierno del sindicato que es la asamblea tal y como se estipula en el numeral 20 de los estatutos vigentes, posteriormente, en el **punto número nueve**, se aprobó de manera unánime otorgar poder general al Licenciado Adrián Santoyo Cibrán, para que se él quien represente los intereses del sindicato, mismo que fue aprobado de manera unánime por los asambleístas, pasando al desarrollo del **punto número diez**, en donde el secretario general recién electo manifiesta su plan Mínimo de acción en el que expresa que se dará a la tarea a homologar con sus similares de otras secretarías, entre otros, por lo que esta Autoridad, en su facultada de autoridad registradora, **toma nota de dichos puntos como mero informe**, en virtud de ser asuntos que interesan a la vida interna del sindicato, sin más asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea a las 20 horas.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo número **173-E** para que surta los efectos legales a que



haya lugar. Tomándose nota de los acuerdos tratados dentro de la asamblea de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, de conformidad a lo estipulado en los numerales 20, 46, 57 de los estatutos vigentes del Sindicato, en concordancia con el 359 y 364 bis de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, así como por los numerales 36 y 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO de Jalisco, en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 116 de la Calle Capri, del Condominio Astoria, del Fraccionamiento Palermo ubicado en Calle exterior Génova número 1135 en Zapopan- -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE: VÍCTOR SALAZAR RIVAS MAGISTRADO; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO Y MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ**, quien autoriza y da fe. -----

173-E.
SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.